

EL COMERCIO.

Año XXXIV.

Martes 16 de Mayo de 1876.

Núm. 11,825.

CADIZ, 16 DE MAYO.

Causa de fundadísimo disgusto está siendo en Cádiz el edicto de la comisión de evaluación y repartimiento de la contribución territorial de esta ciudad, en que se anuncia para los efectos consiguientes estar *terminado el repartimiento mandado practicar por la dirección general de contribuciones para completar el cupo asignado a esta ciudad para el año económico de 1875 á 1876.*

Trabajo nos ha costado descifrar este logogrifo y lo hemos conseguido. Se trata, como de la cosa más sencilla de que Cádiz pague una falta ú omisión cometida en época anterior por la administración económica. Y aquí debiéramos terminar y arrojar la pluma, cansados como ya estamos de denunciar sucesos análogos, que dan lugar las más veces á resoluciones perjudiciales contra los que no fueron causa de ellos, contra los desdichados contribuyentes!

Como la riqueza territorial de Cádiz ha tenido un descenso de bastante consideración, después de multiplicadas gestiones, se efectuó la consiguiente baja en el capital imponible para el año económico de 1875 y 1876.

La administración económica hubo de no dar oportunamente el aviso de esas bajas: el repartimiento de la provincia se efectuó en el errado concepto de continuar teniendo Cádiz el mismo capital imponible que antes; y por consecuencia el repartimiento individual de esta ciudad resultó haberse efectuado en menor cantidad del cupo, pero en realidad se repartió la que justamente debía repartirse.

Y dice ahora la dirección á ojos cerrados, prescindiendo de descender al fondo de la cuestión;—aquí hay una falta y es menester que alguien la pague; no se quiere ni es fácil que la pague quien la cometió. Pues que la pague el inocente é inofensivo pueblo de Cádiz, y salimos del paso.

Pero se ha contado sin la huéspeda.

La junta económica acordó reclamar contra ese monstruoso repartimiento; y el ayuntamiento á su vez, obligado defensor de los intereses de Cádiz, también ha acordado reclamar enérgicamente en igual sentido que los individuos de la comisión de evaluación.

Versa la cuestión sobre 60 mil duros, y se nos dice que esa cantidad es el importe de la contribución suplementaria que se pretende exigir; pero no lo creemos. Suponemos que los 60 mil duros serán la cantidad bruta, ó líquido imponible que se bajó en el reparto del año económico pronto á terminar.

Si contra nuestro deseo hubiésemos incurrido en alguna inexactitud, la rectificaremos luego que estemos en posesión de los antecedentes que nos vamos á procurar, para volver á tratar de este asunto con la detención que su importancia exige.

De Arcos hemos recibido la siguiente comunicación que creemos conveniente publicar antes de que la Diputación provincial resuelva el asunto á que se refiere:

Sr. Director de EL COMERCIO.

Arcos de la Frontera 13 de Mayo de 1876.

Muy apreciable señor y amigo nuestro: Estando para resolver la Excm. Diputación provincial sobre una petición

del Puerto de Santa María, que envuelve á nuestro modo de ver un grave perjuicio á la ciudad de Arcos y á otros muchos pueblos de importancia, creemos oportuno dirigirnos á usted que como en campo neutro, se sirva darnos plaza en las columnas de su distinguido periódico, para exponer en ellas algo de lo que se nos alcanza en defensa de los intereses de una ciudad y de unos pueblos que hemos tenido, otras veces, la honra de representar en la provincia.

Nos referimos á la cuestión de tribunales de partido, que señalando en el nuevo proyecto del gobierno sobre organización del poder judicial, cuatro para nuestra provincia y uno de ellos para Arcos, solicita la ciudad del Puerto una más para sí y en caso de no ser esto posible, que se le conceda á ella el que para Arcos estaba destinado. Y dirige esta solicitud al cuerpo provincial para que así lo proponga y lo pida al gobierno.

Pasemos de largo ante la sospecha que á primera vista infunde la segunda parte de la petición del Puerto, cuando para pedir justicia al gobierno, busca el apoyo de la primera corporación de la provincia, teniendo como tiene un representante en Cortes, hijo del distrito, persona ilustradísima, de reconocida justificación y alto funcionario, además, en la gobernación del Estado.

No necesitamos saber si hay ó no entre los ponentes del dictamen presentado á la diputación, algún representante de Arcos á quien trata de perjudicar el Puerto, como parece que la equidad aconseja; porque nos complacemos en reconocer las mismas dotes de

Hay, fuera de esta, muchas y poderosas razones para combatir victoriosamente el dictamen de la comisión; pero hay dos que pudieramos llamar fundamentales: una con relación á la situación territorial de ambas ciudades, y otra relativa al número de habitantes. segun los datos que arrojan de sí las estadísticas oficiales.

Situada Arcos en el punto más céntrico de la provincia, casi en contacto con la parte oriental de la Sierra, es el pueblo de mas importancia y que tienen mas cerca los que componen los partidos judiciales de Olvera y Grazalema; y por opuesto lado, Paterna y Alcalá de los Gazules, del partido de Medina, que son los que segun el acertado proyecto del gobierno, tendrán en Arcos su tribunal de partido; y á pesar de esto, careciendo como carecen de caminos, se verán obligados muchos de ellos á cruzar, por veredas intransitables en el invierno, la enorme distancia de siete y doce leguas para llegar á su capital jurídica. Y esto que aquí lo sabemos todos, que o sabe el señor ministro de Gracia y Justicia, ¿es posible que lo desconozcan los peticionarios del Puerto? ¿Lo han tenido en cuenta los sostenedores del dictamen? Pero dirán acaso que con relación á sus habitantes tiene mas importancia la agrupación del Puerto. Pues en eso también están vendidos.

Los partidos judiciales del Puerto y Santucar de Barrameda, con sus pueblos de Rota, Chipiona y Trebujena, grupo que se pretende formar para reemplazar al de Arcos, arroja, segun el censo oficial, muy poco mas de 54.000 almas; el de Arcos, formado de veinte pueblos da una suma de mas de 90.000, es decir, que le excede en 40.000 habitantes.

Comprendemos que el Puerto pida para sí un tribunal de partido, no le negamos sus razones: aplaudimos el apoyo que en este sentido le da la Diputación; pero querer conseguirlo, en último caso, á costa de los intereses de una gran parte de la provincia, eso es lo que no podemos concederle.

Mucho esperamos, mucho esperan estos pueblos, mucho espera Arcos de los señores Ferrer y Uceda y demás defendieron en la última sesión de la Asamblea, intereses y derechos que el Gobierno de S. M. es el primero en reconocer: mucho al cabo se espera de los demás diputados que acabaran por convenirse de lo justo de nuestras observaciones.

Séanos licito, antes de concluir, dirigir un ruego á los señores diputados, que han de resolver esta cuestión en la sesión inmediata; que no olviden que no se llaman representantes de esta ó la otra localidad, sino diputados de la provincia.

Sírvase usted, señor director, dispensarnos el favor de mandar insertar esta comunicación en las columnas de su distinguido periódico, en gracia del objeto y de la amistad con que distinguo á sus afectísimos servidores q. b. s. m.—Francisco Gutierrez Topete.—Mariano J. Cabrera.

Debates sobre la cuestión religiosa en el Congreso.

Sesion del día 12 de Mayo.

El Sr. PIDAL Y MON, en la segunda parte de su discurso impugnó el art. 11 por crearle un crimen de lesa monarquía, de lesa nacionalidad y de lesa religión.

De lesa monarquía, porque imprime á la restauración un carácter opuesto á nuestras tradiciones. Dice que el manifiesto de Sandhurst no se habría firmado si se hubiese creído que había de abdicarse en lo que es vida de nuestra vida y alma de nuestra alma.

De lesa nacionalidad, porque ataca la manera de ser de nuestra patria; hasta tal punto que yo (decía el orador) aunque el Papa me autorizase para votar el artículo, no lo votaría, pues si bien no soy mas papista que el Papa soy mas español que el Papa.

De lesa religión, porque el artículo está en abierta oposición con las declaraciones explícitas y terminantes del Breve de Sa Santidad.

En la esplanación de estas ideas el señor Pidal lee documentos para probar, por una parte que su difunto padre fué siempre partidario de la unidad católica, y por otra que al establecerse la tolerancia religiosa se falta á las disposiciones del Concordato y quedan violados, por tanto, los pactos que ha hecho la nación con la Iglesia.

Concluye su discurso, exponiendo razones filosóficas en favor de la tesis que defiende. Después de hacer una definición de la Iglesia dice:

«De esa teoría surgen la tesis y la hipótesis de esta cuestión: Es indudable que el Estado católico tiene obligación de proteger y defender exclusivamente la religión católica, como único medio de que el ser humano realice su fin con sujeción al fin moral de su espíritu en el orden sobrenatural; esta es la tesis, pero puede haber circunstancias en que el Estado se encuentre embarazado en la esfera de su acción para aplicar la tesis en todo rigor por falta de medios; y de aquí que la Iglesia haya dicho: «La libertad de cultos *per se* es esencialmente mala, pero es tolerable *per accidens* ó en cuanto la hipótesis social hace imposible la aplicación absoluta de la tesis.» De aquí, la tolerancia en naciones que se han visto divididas y desgarradas por gran número de sectas diversas. Pero ¿puede esta tolerancia convertirse en el principio de libertad? De manera ninguna; el Estado católico no puede conceder la tolerancia en vista del derecho de cada individuo de adorar al Dios que quiera y del modo que quiera, sino en virtud de la imposibilidad material de sofocar y de cohibir grandes fuerzas de la nación. Esta teoría presupone la obligación del Estado de convertir la hipótesis en tesis, la necesidad de ir restringiendo los hechos sociales para acomodarlos con la verdadera tesis política-religiosa, pero esta teoría viene á tierra desde el momento en que la tolerancia deja de ser un hecho y se eleva á derecho individual consignado en la Constitución política, como sucede en este art. 11.»

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS dice que no trataba de hablar hoy, que no se propone entrar en el fondo de la cuestión, toda vez que ha de hacerlo el Sr. Alonso Martínez, pero que necesita oponer un correctivo á algo de lo que ha dicho el Sr. Pidal.

Rechaza como inconstitucional sus afirmaciones sobre que el manifiesto de

Sandhurst no habría sido firmado en este ó en el otro caso, pues tiende á hacer intervenir en estos debates la persona sagrada é inviolable del Rey.

Refiere después extensamente la historia de la negociación del artículo 1.º del Concordato y los documentos que obran en la secretaría de Estado escritos por el Marqués de Pidal, para probar que el gobierno español se negó siempre á pactar la unidad católica de otra manera que como un hecho derivado de la legalidad entonces existente, pero sin admitir compromiso alguno que ligase la soberanía de los poderes públicos en el porvenir. Este era el modo de ver la cuestión del Marqués de Pidal, del gobierno de que formaba parte y del partido moderado, en oposición á las doctrinas de la escuela á que el Sr. Pidal y Mon pertenece.

Niega que la filosofía y la política sean una misma cosa; dice que aquí no se controversia una cuestión filosófica, sino una cuestión de conveniencia, de conducta, de hechos, como el mismo señor Pidal ha reconocido.

En concepto del orador, la unidad católica no se concibe sin la represión activa, constante, enérgica, y esto no se concibe tampoco sin la Inquisición. Desde que la Inquisición fué su rimada, y mas aun desde que dejó de ser lo que había sido, el eclecticismo del siglo XVIII penetró aquí y luego hauido penetrando las opiniones filosóficas mas opuestas. Los hombres, en cuyas doctrinas se inspira el Sr. Pidal, sostuvieron siempre, y este fué el punto de vista de los que en las Cortes de Cádiz defendieron el tribunal de la fe, que para mantener la unidad religiosa en España, era necesario sostener y proteger la Inquisición.

«Qué unidad católica, añadía el señor Cánovas, ha sido esa que ha consentido en los establecimientos públicos de enseñanza la discusión del panteísmo bajo todas sus formas, y principalmente del krausismo, que ha legado á dirigir, que ha legado á informar en un momento dado, no temo decirlo, el espíritu de la mayor y de la mejor parte de la juventud española? Esa es la unidad tímida que en el sentido en que habla su señoría pudiera llamarse ecléctica y doctrinaria; y esa es la unidad sin asonancia, la unidad sin fundamento que su señoría pide á esta Cámara en nombre de los principios absolutos.

No es que yo no crea como los señores de los bancos de enfrente que la religión forma parte de la vida interna ó de la Constitución interna de los españoles; creo, y así lo he profesado, que no es posible ni orden social ni sociedad civil sin un fuerte principio religioso. Pues bien, con tristeza lo digo, hemos legado, gracias á ese fanatismo, y á esa intolerancia religiosa, sin Inquisición, hemos llegado á ser la nación más indiferente respecto á religión. (Grandes muestras de aprobación.) Este es un hecho que todos deploramos; este es un hecho que yo deploro y que no podremos menos de deplorar todos; yo lo he manifestado así en muchas ocasiones. Por qué he ido yo á ciertos establecimientos públicos, durante la revolución, á defender frente á frente del racionalismo, la verdad de que no hay ni derecho, ni orden social para el pueblo sin el principio religioso?

Porque tenía la convicción profundísima de que en España era urgentísimo defender el principio religioso á causa de ser entre todas las naciones del mundo, la que rinde más tributo á esa manera de ser de la indiferencia religiosa. Todos sabemos, este hecho, todos lo deploramos, y nadie lo deplora mas profundamente que yo, y nadie mas que yo ha dado pruebas prácticas de deplorarlo; sin embargo, todos los días, á todas horas, porque enfrente de una situación de hecho creada por las circunstancias, en ocasión en que no hemos podido intervenir directamente, nos negamos á restablecer eso que nos parece tan difícil restablecer, como á su señoría la Inquisición, todos los días se nos viene presentando como el origen con los padres, como los autores de la indiferencia religiosa.

